



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0008869/2020

---

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en ese marco, por RD-2020-469-E-UNC-DEC#FP se aprobaron las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad, para la realización de las evaluaciones finales virtuales.

Que por RD-2020-527-E-UNC-DEC#FP se establecen las condiciones de los/as estudiantes que podrán examinarse en el turno especial del mes de septiembre del año 2020 y la nómina de asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Psicología.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la mencionada resolución se consignó mal el número del artículo correspondiente a los Estatutos Universitarios, por lo que corresponde realizar la rectificación.

Que el Comité de Emergencia en su Acta N° 15 establece que se adoptarán las sugerencias de inscripción operativas en función de las posibilidades que informaron Despacho de Estudiantes y Secretaría Académica.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso, a través de la resolución RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP.

Que es necesario establecer el procedimiento para la inscripción a rendir en el turno de exámenes especial del mes de septiembre de 2020 y modificar excepcionalmente y sólo para este turno el plazo máximo de inscripción (Art. 42° de la RHCD N° 219/17 aprobada por RHCS N° 151/18), ya que es necesario poder cumplimentar con los requisitos previstos en las normativas vigentes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer que la solicitud de la inscripción de los/as estudiantes al turno especial del mes de

Septiembre de 2020 se realizará a través de un formulario creado ad-hoc, el cual contendrá los siguientes datos: Apellido y Nombres - Número de DNI - Cantidad de materias aprobadas de la carrera – Archivo adjunto con la historia académica - Materia/seminario que desee rendir (predeterminado) – Carrera (predeterminado).

ARTÍCULO 2º: Establecer que los/as estudiantes puedan inscribirse al turno especial de Septiembre de 2020, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha del examen de cada una de las asignaturas. Los/as estudiantes que hayan completado el formulario y no cumplan con las condiciones establecidas en las resoluciones vigentes, serán dados de baja. Los/as estudiantes podrán controlar su inscripción en el sistema Siu Guaraní antes del examen.

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Artículo 1º de la RD-2020-527-E-UNC-DEC#FP, donde dice “tal como se establece en el Art. 85º de los Estatutos Universitarios” debe decir “tal como se establece en el Art. 87º de los Estatutos Universitarios”.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.